Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1800 - Decreto 2122/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO TIPO EN LONDRES, DEPTO. BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de los organismos competentes proceda a construir un Matadero Tipo, en la localidad de Londres, Departamento Belén de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:40:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa